Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



UNIDAD DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº 2023-00221

San Salvador, a las quince horas del día lunes dos de octubre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOs NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00221, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de la Señora Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información;

"Solicito la Certificación del Expediente Administrativo, de la denuncia realizada a daños ambientales con referencia 2583-2022 (MARN-DGT-GDR-DA-2383-2022-93-2023), en terreno que se dirige de Suchitoto a Cinquera, Caserío El Guaycume, Cantón El Caulote, propiedad del y daños ambientales causado en términos de la construcción de proyecto turístico sin los permisos y recomendaciones ambientales correspondientes".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DGT en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a la solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DGT (1 Póg.);
- Se le informa que esta Unidad tiene en su poder la copia certificada del Expediente Administrativo, de la denuncia realizada a daños ambientales con referencia 2583-2022 lo invitamos a poder retirar dicho documento en noras y días hábiles en esta Unidad, lo invitamos a poder retirar dicho documento en horas y días hábiles en esta Unidad, y, le hacemos de su conocimiento que el documento tiene un costo de reproducción verificar el Diario Oficial en el siguiente enlace:

> Licda, Sandra de López Oficial No Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admitire el recurso de Apeliación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS